



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

Maria Veneranda Perea Nuñez

En atención a su escrito de fecha 07 de Marzo de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 28 de Marzo de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	San Quintín	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	1	629921.08396	3433758.968144
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	2	629789.433101	3433819.151394
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	3	629729.249852	3433965.848064
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	4	629785.671648	3434202.819609
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	5	629977.505756	3434387.13081
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	6	630176.86277	3434481.167137
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	7	630405.389775	3434525.205389
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	8	630549.246625	3434466.121325



Calzada Cetus No. 2799, Edificio C, tercer nivel, local 19, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.
Tels: 01-686-9-04-42-08; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	9	630643.282953	3434349.516279
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	10	630699.704749	3434281.810124
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	11	630789.979623	3434168.966531
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	12	630831.355607	3434052.361485
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	13	630899.061763	3433909.426268
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	14	630921.630481	3433800.344128
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	15	630886.521577	3433686.541913
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	16	630842.143078	3433600.395415
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	17	630818.648579	3433514.248918
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	18	630787.32258	3433438.54442
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	19	630750.775581	3433313.240424
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	20	630737.723081	3433161.831428
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	21	630648.966084	3433088.73743
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	22	630554.92961	3433137.010276
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	23	630578.42289	3433272.096635
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	24	630546.11963	3433383.689713
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	25	630473.628681	3433572.31427
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	26	630328.402061	3433652.188911
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	27	630215.85143	3433673.972904
Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	28	630088.778137	3433717.54089

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1 Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,092.97 ha.

Superficie total por aprovechar: 90.8 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

133729.23 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 90.8 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/05/23	09/05/24	Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	<i>Yucca schidigera</i>	90.8	133729.23	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

133,729.23

Total

133,729.23

4. VIGENCIA:

Hasta el 09 de Mayo de 2024.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 4 Z-1 P-1 del Ejido El Bramadero	U-02-001-BRA-147/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos
forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a MARIA VENERANDA PEREA NUÑEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

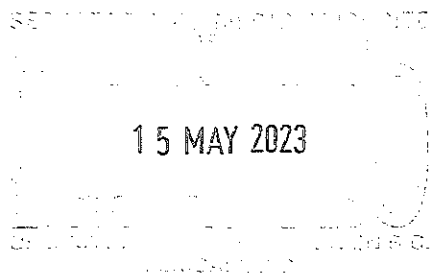
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Subdelegado de Administración e Innovación



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



MTRO. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIÉRREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CARDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-1062/03/23

Oficio N° ORBC/SAI/UARRN/DSFS/1209/23

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 09 de Mayo de 2023

C.c.p. C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
c.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México
c.c.p. Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
c.c.p. Minutario.
c.c.p. Expediente.
RJCG/MSA/JFLG

